CONTRATO Nº 10 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 699.033**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **G&B DE CATALINA ALMADA** con domicilio en Oliva casi 15 de agosto, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con **C.I. Nº 610.403**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y OTROS PARA EL AISP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 54/18 "CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y OTROS PARA EL AISP"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 350.370.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 54/18** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03/19 de fecha 25 de febrero de 2019.***

G & B
Servicio Técnico
Tel.: 147.820

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 – SERVICIO DE ENCUADERNACION Y OTROS

ÍTEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	82121903-001	Servicio de encuadernación	UNID.	UNID.	93	110.000	10.230.000
2	82121505-005	Impresión de revista	UNID.	UNID.	50	85.000	4.250.000
						TOTAL IVA Incluido	14.480.000

Lote 2 SERVICIO DE ENCUADERNACION E IMPRESIÓN DE REVISTAS *asciende a un* ***Monto Total de Gs. 14.480.000 (guaraníes: catorce millones cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido,*** *debido a que el llamado es plurianual corresponde al* ***ejercicio fiscal 2019,*** *según disponibilidad presupuestaria la suma de* ***Gs. 71.833.334 (guaraníes setenta y un millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro)*** *y para el* ***ejercicio fiscal 2020,*** *la suma de* ***Gs. 20.198.666 (guaraníes: veinte millones ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis)*** *sujeto a aprobación presupuestaria de ese año.*

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Lote 2: *El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Plazo de entrega Lote 2: *20(veinte) días a partir del primer día hábil siguiente a la formalización de la misma.*

Lugar de entrega Lote 2: *en la Administración del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y en la Subdirección de Servicios Aeronáuticos lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la SUBDIRECCION DE SERVICIOS AERONAUTICOS y de la Administración del AISP y los fiscales designados para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*** *La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-*

G & B
Servicio Técnico
147.820

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Marzo y año 2019.

CATALINA BEATRIZ ALMADA
G&B DE CATALINA ALMADA
G & B
Servicio Técnico
Tel.: 447.820

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil